



Dirección de Adm. y Finanzas

**MODIFICA ORDENANZA SOBRE CIERRE
DE SITIOS.**

ORDENANZA N° **025**

COPIAPÓ, Diciembre 28 de 2001.

VISTOS: La necesidad de modificar, actualizar y complementar en parte la Ordenanza Municipal N° 06 de fecha 28 de Agosto de 1984, sobre **Cierre de Sitios**, aprobada mediante D.A. N° 1.100 de fecha 28 de Agosto de 1984; el Acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 28 de Diciembre de 2001, sobre esta materia; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

ORDÉNASE:

1.- MODIFICAR en lo que sigue la actual Ordenanza Municipal sobre **Cierre de Sitios** N° 06 de fecha 28 de Agosto de 1984, como a continuación se indica, la que entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2002.

A.- Cambiar nombre de la Ordenanza, quedando como sigue:

DICTA ORDENANZA PARA CIERROS DE SITIOS EN LA ZONA URBANA

B.- Cambiar la palabra “cierre” por “cierro o cierros” según corresponda, en todo el tenor de la Ordenanza.

C.- Modificar el número 2) del Artículo 1, quedando como sigue:

2.- Predios eriazos deshabitados y agrícola.

D.- Agregar letra d) al Artículo 2, quedando como sigue:

d) Previo a la ejecución del cierro el propietario deberá contar con el certificado de línea oficial, emitido por la Dirección de Obras Municipales, y cuya materialidad y transparencia deberá ser sancionada por la misma Dirección.

E.- Modifícase el Artículo 3, quedando como sigue:

ARTÍCULO 3: En los predios de la clase 1) la construcción de cierro exterior será optativo. Cuando se opte por construir cierros en el antejardín la altura máxima de éstos será de 2 metros, medidos en todos y cada uno de sus puntos y con un 50% de transparencia a lo menos. El diseño deberá reunir las condiciones estéticas que estén en relación con la zona en que se encuentren ubicados, las que serán calificadas por la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE BARRIL SANTANA
Secretario Municipal (S)

MARCOS LÓPEZ RIVERA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Copiapó

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Regional de Atacama (c.i.)
- Gobernación Provincial (c.i.)
- Contraloría Regional de Atacama
- Corte de Apelaciones
- Prefectura de Carabineros
- Juzgado de Policía Local
- Tesorería Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- DAEM
- DASM
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes.
MLR/FBS/iaa.
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Secretaría Municipal
- Concejo Comunal
- Gestión Pública
- Dideco
- Subdirección DAF
- Depto. de Patentes
- Depto. de Finanzas
- Cobranzas
- Of. Impto. Territorial